

Nº Registro: MARB-E-2013056253  
Fecha y hora: 27/08/2013 11:35:53  
Dpto. destino: REGISTRO GENERAL



**Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo**

Paseo de la Farola, 12  
29016 Málaga

**Con copia: Delegación Provincial de Medio Ambiente**

**Calle Mauricio Moro, 2. 29.606 Málaga**

**Con Copia: Delegación Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marbella**

**Asociación Marbella Activa**

**Urb. Costa Nagüeles 3 Bl. 4 4º J**

**29.602 Marbella (Málaga)**

**Estimados Sres.:**

A través de la presente, y a raíz de la noticia aparecida en el Diario Sur el 17 de agosto sobre la intención de Demarcación de Costas de demoler parte del Cargadero Marítimo del Cable, esta asociación ha visto necesario remitirle esta carta para defender no sólo su no demolición sino su rehabilitación, conservación y la aplicación de un programa de mantenimiento.

La ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en su art. 14.1 sobre las obligaciones de los titulares nos dice que:

*Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.*

Valga esta remisión a la ley para decir que siendo el Estado propietario de dicho bien debía haberlo conservado y mantenido y la Junta de Andalucía como administración competente debía haber cumplido su función acerca de asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación, deber que no se ha cumplido. El Ayuntamiento de Marbella por su parte debería haber hecho cumplir el mandato legal que supone su protección en el vigente PGOU y haber exigido a su propietario este deber de conservación y mantenimiento y así no hubiera tenido que llegar a defender el mismo cuando se anuncia su demolición parcial..



Precisamente en el **artículo 4, de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía** se concreta la cooperación de otras Administraciones Públicas. Dentro de ellas se determina que las Administraciones Públicas colaborarán estrechamente entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la **defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico**, mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua.

Dentro de las obligaciones que corresponde a los **municipios**, se halla la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.

Y así está recogido en el actual Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el catálogo de espacios y bienes protegidos, que está en revisión en la actualidad y donde este valor patrimonial industrial se encuentra recogido en su ficha específica como nivel 2, protección parcial. Lo que se traduce en que no es posible ni derribarlo parcial ni totalmente aunque su titularidad la tenga el estado, motivo por el cual le remitimos a ustedes este escrito.

Según consta en su ficha del catálogo del PGOU, el estado de conservación es bajo, y dentro de las actuaciones permitidas en la estructura y a efectos de su conservación mantenimiento y puesta en valor, se incluyen todas aquellas obras de  **acondicionamiento y restauración**.

La única intervención, muy desafortunada, que se recuerda en esta torre fue la realizada por el gobierno del GIL, a mediados de los años 90, consistente en pintarla sin criterio histórico alguno de color azul y blanco, pero sin realizar ninguna obra de mantenimiento, conservación y puesta en valor como activo patrimonial y atractivo turístico.

A día de hoy, y a pesar de lo establecido por el PGOU, en la torre no se ha realizado ningún tipo de intervención, ni **ningún estudio de estabilidad o de viabilidad de conservación y puesta en valor como activo patrimonial y reclamo turístico**, a pesar de erigirse como uno de los elementos paisajísticos e identitarios más relevantes del municipio.

Como ya expusimos en la propuesta presentada por nuestra asociación hace unas semanas a la **revisión del catálogo de bienes y espacios protegidos del T.M. de Marbella** no es posible pensar en el futuro de una región, o una ciudad en nuestro caso, sin el debido respeto por nuestra historia y el patrimonio tanto natural como histórico-cultural.

Este bien que es el **Cargadero Marítimo de Mineral del Cable** representa todo un símbolo para los marbellés y le da parte de su identidad histórica y cultural por lo que significó la actividad minera para la ciudad de Marbella en el siglo XIX y XX. El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad de un pueblo, testimonio de la trayectoria histórica del mismo y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente. Si perdemos estos valores perdemos poco a poco nuestra identidad, cuestión que desde esta asociación es un objetivo prioritario, pensar y debatir sobre un modelo de ciudad con el total respeto por su historia y su patrimonio histórico y natural.

Curiosamente el **Poste del Cable** reúne un **interés trivalente**: es un patrimonio histórico, más concretamente industrial, pero también lo es etnológico y ambiental.



El **Poste del Cable, la Torre o el Cargadero de Mineral** pese a los numerosos apelativos que posee es un sólo patrimonio. Exactamente un patrimonio industrial que forma parte de nuestra historia: la de la industria minera que hizo colocar a Marbella como el primer lugar de España en construir unos altos hornos, los de la Ferrería de la Concepción. Junto con el desaparecido Muelle de Hierro y el Poste del Cable, forman parte de lo que es el **paisaje industrial** de la minería en Marbella conectados por la mina del Peñoncillo que suministraba el valioso mineral tanto a la ferrería para su fundición y al muelle de hierro y el cargadero de mineral marítimo para su embarque.

Ya desaparecida nuestra industria minera, el Poste del Cable se ha convertido en todo un símbolo de Marbella para sus habitantes y así lo muestra su numerosa iconografía.

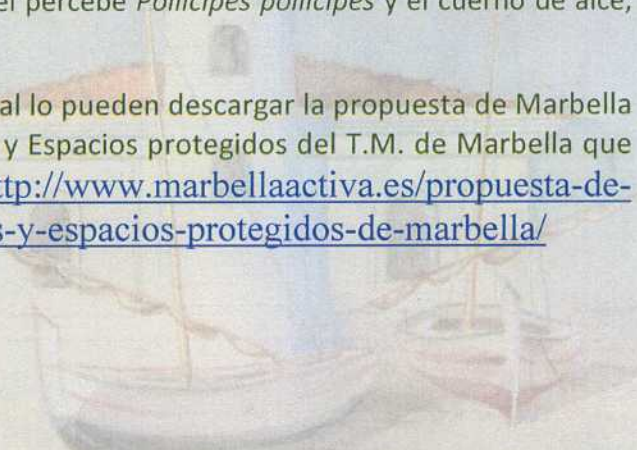
El Poste del Cable también es un patrimonio etnológico, además de por lo anterior expuesto, porque forma parte de la tradición de la Fiesta de la Virgen del Carmen, una fiesta de tradición marinera, que como muchos pueblos costeros de España, se celebra el 16 de julio, festividad de la Virgen y patrona del mar y en Marbella tiene la particularidad que en el fondo del Poste del Cable tiene se encuentra sumergida a doce metros de profundidad en una especie de ermita construida para tal fin. **Una semana antes del 16 de julio los submarinistas la sacan para que pueda participar en los actos que con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen se celebran cada año en Marbella.**

El Poste del Cable es también un **valor ambiental** y un recurso turístico ya que alberga algunas especies protegidas y es un lugar habitual para la práctica del buceo deportivo con equipos de buceo autónomo para clubes y particulares. La práctica del buceo tiene un interés añadido al existir un pecio en el fondo; un barco pesquero de metal hundido hace más de 20 años.

En la parte sumergida del Cargadero de Mineral se han identificado hasta **90 especies marinas que se encuentran presentes en esta zona**. Algunas de ellas están recogidas en los Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, Estatal o Andaluz, en los Convenios de Berna o de Barcelona o en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía. Entre las especies más relevantes está la lapa de Safí, *Cymbula Nigra* y la nacra de roca, *Pinna Rudis*, recogidas en el Listado de de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y en Listado Andaluz de de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE). Ambas especies figuran en los Anexos II del Convenio de Berna y de Barcelona, respectivamente y figuran con la categoría de Vulnerable en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía.

Las gorgonias *Eunicella gazella* y *E. labiata* figuran como vulnerables en el libro Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía al igual que el percebe *Pollicipes pollicipes* y el cuerno de alce, *Pentapora fascinalis*.

Para más detalle sobre este bien patrimonial lo pueden descargar la propuesta de Marbella Activa a la revisión del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del T.M. de Marbella que se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.marbellaactiva.es/propuesta-de-marbella-activa-al-catalogo-de-bienes-y-espacios-prottegidos-de-marbella/>






Es por ello, y justificada sobradamente la importancia de este patrimonio industrial que representa el Cargadero Mineral del Poste del Cable y la alarma social generada por la noticia de su posible derribo parcial, que solicitamos por tanto a Demarcación de Costas:

1. Anular cualquier acción agresiva sobre este patrimonio como puede ser la demolición parcial en base a una inspección visual como informaba la noticia.
2. Realizar un estudio sobre de estabilidad, conservación y puesta en valor como patrimonio industrial y recurso turístico.
3. Proceder a una primera fase de rehabilitación que frene su deterioro y desarrollo de un programa de mantenimiento que asegure su conservación futura.

Esperando que se tengan en cuenta nuestras propuestas y la espera de su respuesta, reciban un cordial saludo.



**Javier Lima Molina**

Socio fundador y presidente de Marbella Activa.

[www.marbellaactiva.es](http://www.marbellaactiva.es)